



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 -2013-MPHy

Caraz, **27 AGO. 2013**

VISTOS; el Informe N° 050-2013-MPHy/07.25, de fecha 08 de agosto del 2013 e Informe N° 0227-2013-MPHy/05.20, de fecha 27 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 050-2013-MPHy/07.25, de fecha 08 de agosto del 2013, el Sr. Carlos Méndez Granados, Jefe de la Unidad de Serenazgo y Policía Municipal, dirigiéndose al Gerente Municipal Abogado, Pedro Gustavo Alba Figueroa, manifiesta que se tiene programado la capacitación a los miembros integrantes de las juntas vecinales, comités de seguridad ciudadana y rondas campesinas a partir del día 02/09/2013, al 25/11/2013, por lo que solicita la aprobación del Plan de Trabajo para poner en marcha dicha capacitación que redundara en beneficios de los barrios y Caseríos;

Que, mediante Informe N° 0227-2013-MPHy/05.20, de fecha 27 de agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"Capacitación a Juntas Vecinales, Comités de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas;** cuyo objetivo general es formar personas capaces para tener una reacción a favor de la población proporcionando las condiciones de seguridad a los vecinos, desarrollando acciones de coordinación con los demás dependencias de la Municipalidad y con las Instituciones y Organizaciones miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, requiriendo para el cumplimiento del presente plan, la autorización de un presupuesto hasta por el monto de S/. 15,630.00 (Quince Mil Seis Cientos Treinta con 00/100 nuevos soles);

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, (PI) es un Instrumento de Presupuesto por resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, para el presente año, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2013, donde en su artículo 2°.- Fines y Objetivos del Plan de incentivos, dispone que el Plan de incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local, incentivando a las Municipalidades, cuyos fines y objetivos entre el más importante, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;



Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;



Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “**Capacitación a Juntas Vecinales, Comités de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas**”; con un presupuesto de hasta por el monto de S/. 15,630.00 (Quince Mil Seis Cientos Treinta con 00/100 nuevos soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0220 : 0026301 “Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Base y Seguridad Ciudadana”.

Fuente Financiamiento	5 : Recursos determinados
Rubro	18 : Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Tipo de Recurso	13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal	9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5001175 : Serenazgo.
Función	05 : Orden Público
División Funcional	014 : Orden Interno
Grupo Funcional	031 : Seguridad Vecinal y Comunal
Meta	00004 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Abogado Pedro Gustavo Alba Figueroa Gerente Municipal, previa coordinación con el Sr. Carlos Méndez Granados, Jefe de la Unidad de Serenazgo y Policía Municipal; la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL